

REQUISITOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS REGULACIÓN DE ALCANCE PARTICULAR:

REGISTRO AMBIENTAL INDUSTRIAL (RAI)

PLAZOS ESTABLECIDOS: 5 DÍAS HÁBILES

- SOLICITUD MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A (FREDDY CRUZ LAURA) SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS DE LA MADRE TIERRA
- FORMULARIO DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO EN LA DECLARACIÓN JURADA
- RESUMEN EJECUTIVO
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD
- CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA UNIDAD INDUSTRIAL
- PARQUE DE MAQUINARIA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL
- FLUJO GRAMA DE PROCESOS
- EN CASO DE SOCIEDADES, ADJUNTAR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA
- LICENCIA AMBIENTAL ANTERIOR SI EXISTE
- BALANCE HÍDRICO Y DE MASA
- SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
- CONVENIO CON EPSAS
- CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE NO SE ENCUENTRA EN ÁREA PROTEGIDA EN ÁREA RURAL

NOTA: así mismo se considerara otros requisitos por esta autoridad ambiental competente aac según el sector y el proyecto, puesto que los requisitos detallados son referenciales. por otro lado para los sectores de telecomunicación, hidrocarburos, industrias, multisectoriales se deberá presentar a la alcaldía correspondiente o al organismo secretarial competente OSC, para su correspondiente revisión y emisión de informe técnico.

